



El Diputado del Común

PARLAMENTO
DE CANARIAS

DIPUTADO DEL COMÚN RESOLUCIONES
14 DIC. 2012
Nº1482.....

RESOLUCIÓN DEL EXCMO. SR. DIPUTADO DEL COMUN RELATIVA A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO CON DESTINO A LA SEDE DEL DIPUTADO DEL COMUN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Visto el expediente relativo a la contratación de "suministro de mobiliario con destino a la Sede del Diputado del Común", mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Formuladas las correspondientes peticiones de oferta a las empresas especializadas en el ramo, a saber, las empresas "MARTINEZ SERRA MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE OFICINA, S.L.", "JUAN B. FIERRO HERNANDEZ, S.L.", y "DISTRIBUIDORA TIENERFEÑA DE MOBILIARIO DE OFICINA, S.L."

VISTA la oferta presentada por la única empresa interesada en participar en la contratación, la formulada por la empresa "JUAN B. FIERRO HERNANDEZ, S.L." y la manifestación de ésta aceptando íntegramente el contenido de los Pliegos que rigen la presenta contratación, la cual se ajusta a las necesidades, cuyo importe asciende a TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS (30.198,00€), IGIC no incluido.

CONSIDERANDO que la empresa "JUAN B. FIERRO HERNANDEZ, S.L." acredita reunir los requisitos de capacidad y la solvencia económica, financiera y técnica necesarias para la ejecución del presente contrato de suministro, de conformidad con lo previsto en la cláusula 4, apartados 1, 2 y 3, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CONSIDERANDO que la empresa "JUAN B. FIERRO HERNANDEZ, S.L." aportó en plazo, previo requerimiento, la documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la constitución de la garantía definitiva -acogiéndose el licitador a la retención de parte del precio-, por importe de MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (1.509,90€), a tenor del artículo 99 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

VISTOS los artículos 9, 138, 151, 162 y 173.f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

En uso de las facultades que me confiere el artículo 1.1 m) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Diputado del Común, aprobado por



acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión de 5 de marzo de 1997 y demás normas de aplicación.

RESUELVO

Primero: Adjudicar el contrato de suministro denominado "Suministro de Mobiliario con destino a la Sede del Diputado del Común", a la empresa JUAN B. FIERRO HERNANDEZ, S.L., con CIF B-38002655, por importe de TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS (30.198,00€), más DOS MIL CIENTO TRECE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (2.113,86€), en concepto de IGIC, lo que hace un total de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (32.311,86€).

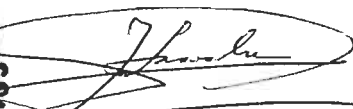
Segundo: Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Perfil del Contratante de la página Web de la Institución y notificar la presente Resolución al interesado.

Tercero: Requerir a la empresa "JUAN B. FIERRO HERNANDEZ, S.L." para que, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, comparezca ante esta Institución a los efectos de proceder a la firma del correspondiente contrato.

Cuarto: Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Diputado del Común, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación haciéndole saber que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

En Santa Cruz de La Palma, a 13 de diciembre de 2012.




EL DIPUTADO DEL COMUN,
Jerónimo Saavedra Acevedo.